



Universidad Nacional de Salta

417767

27 XII 73

DIRECCION GENERAL  
DE RENTAS  
CAJA Nº 2



941/73

Expte. Nº 15.090/73

C O N T R A T O

Entre el Señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Lic. Luis María GATTI, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO", por la otra, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento / setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por resolución nº 940/73 contrata los servicios profesionales del "CONTRATADO", a partir del 15 de enero de 1974 y por el término de DOS (2) años con opción de prórroga por DOS (2) años más y con la salvedad que si dentro de ese período se provee por concurso las funciones docentes previstas en el presente contrato, el mismo quedará automáticamente rescindido. - - - - -

SEGUNDO: El "CONTRATADO" se desempeñará como Profesor Titular con dedicación exclusiva, para atender funciones docentes en el Area Antropológica del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Además de estas obligaciones tendrá las siguientes: -

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo / expreso le encomendaren las autoridades respectivas. - - - - -
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fija la "UNIVERSIDAD" para el personal de su categoría. - - - - -
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su / condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria. - - - - -

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de remuneración por sus servicios, la suma básica mensual de tres mil doscientos treinta y cinco pesos (\$3.235.-) más los beneficios correspondientes y equivalentes a la retribución de Profesor Titu-

*Handwritten notes:*  
417767  
GATTI



Universidad Nacional de Salta

941/73

Constato que el original se encuentra con el sellado de Ley. - - - - -  
HALTA 27/12/73

Expte. Nº 15.090/73

C O N T R A T O

917768 27 XII 73

DIRECCION GENERAL DE RENTAS CAJA Nº 2

lar con dedicación exclusiva. Esta suma será reajustada automáticamente en oportunidad en que se experimenten modificaciones las asignaciones del personal de su categoría. - - - - -

CUARTO: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios de conformidad con la Ley Nº18.037.

QUINTO: El "CONTRATADO" tendrá derecho a las licencias y vacaciones previstas en las reglamentaciones vigentes. - - - - -

SEXTO: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa en todo lo que no se oponga al presente contrato. - - - - -

SEPTIMO: El Fisco en cuya representación se contrata, no se responsabiliza de la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento de este contrato, si el Gobierno de la Nación no vota en la Ley de Presupuesto para los ejercicios respectivos los fondos necesarios para abonar la remuneración convenida, o se suprime la partida de presupuesto donde se imputa el referido gasto.

OCTAVO: El "CONTRATADO" repondrá el cincuenta por ciento (50 %) / del sellado que por Ley corresponde al presente contrato. - - - -

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres. - - - - -

*(Handwritten signature)*

Lic. Luis María GATTI  
CONTRATADO

*(Handwritten signature)*  
Dr. HÖLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR